

Referencia: IEF_AN_LEY_00006_2024

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE LEY ESPACIOS PROTEGIDOS PARA FOMENTO DE LA INDUSTRIA

El día 9 de agosto de 2024 tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sobre el Anteproyecto de ley de espacios protegidos para el fomento de la industria en Andalucía.

Una vez analizada la documentación aportada en la MAIN y el propio anteproyecto de ley, el 29 de septiembre de 2024, desde esta Dirección General de Presupuestos, se requirió a la consejería proponente que facilitara información adicional imprescindible para el análisis de la incidencia económico-financiera de la norma en preparación. El 18 de noviembre siguiente, la proponente dio respuesta parcial a lo requerido a través de la plataforma Inform@, completándose el envío de la información requerida el 18 de diciembre, mediante correo electrónico de la Subdirección General de Industria y Minas. El presente informe se redacta sobre la base de ésta última información.

El objeto de la ley es regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación para impulsar la implantación de un nuevo modelo de espacio productivo para Andalucía, como entorno propicio para las empresas y las personas, donde se ofrezcan recursos y servicios que faciliten un desarrollo innovador y sostenible de los ecosistemas industriales locales, basado en la cohesión social y territorial. Todo ello, con la finalidad de promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial en Andalucía, así como su adaptación para la transición ecológica y digital decidida para la industria europea, dotándola de un entorno físico, institucional y social adecuado.

La norma sometida a informe contiene dos tipos de medidas que conllevarán impacto económico-financiero:

Primero: los incentivos recogidos en el Título IV del texto, denominado “Fomento y mejora de la implantación de la industria en Andalucía”, a los que se espera destinar la cifra de 50M€, cofinanciados íntegramente por el Programa Andalucía FEDER 2021- 2027, gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía en su mayor parte (un 83%, con 41,68M€), así como por la Consejería de Industria, Energía y Minas (con el 17% restante, lo que representa 8,32M€). Según la aclaración suministrada por el proponente, estos incentivos se encuentran contemplados en el Plan Crece Industria en Andalucía 2027, informado favorablemente por esta Dirección General el pasado 4 de julio (IEF_PL_ECO_00051_2023), estando en tramitación la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para su concesión (Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y la competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía). En relación con esto, entre la documentación

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		23/01/2025 10:32	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXA8SBNRXFTGZMJE7C864DPTTHW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



facilitada se incluye el informe de la Dirección General de Fondos Europeos, de 22 de noviembre de 2024, sobre la subvencionabilidad de los gastos, la coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y el cumplimiento de la normativa comunitaria de gestión y verificación de la referida orden. A este respecto, el gestor proponente aclara que, dentro de las cinco actuaciones subvencionables en el marco de esta orden, solo se encuadra en la Ley de espacios protegidos para el fomento de la industria en Andalucía una de ellas, la que convoca ayudas para los polígonos industriales. Para facilitar el análisis, ha aportado la siguiente tabla, en la que se identifican, entre otros, los 50M€ de gasto estimado, íntegramente financiados con FEDER, con el detalle por centro directivo gestor de las diferentes acciones subvencionables, aunque sin el reparto estimado por anualidades:

Centro Directivo	Programación asignada a CIEM	Orden de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (FEDER).				
		Convocatorias H2 Renovable	Convocatorias Polígonos Industriales (sometido a IEF_AN_LEY_0006_2024)	Convocatorias planes cadenas de valor industriales	Convocatorias Minería Sostenible	Convocatorias Estrategia Aeroespacial
SGIM - DGM	Actividades de investigación e innovación	1,00			7,00	
SGIM - DGM	Digitalización		0,50			
SGIM - DGM	Cooperación empresarial y apoyo a AElS				0,75	
SGIM - DGM	Economía circular		3,00		3,00	
SGIM - DGM	Restauraciones mineras					
	Subtotal SGIM - DGM	1,00	3,50	0,00	10,75	0,00
SGIM	Inversiones productivas: Crecimiento y competitividad pymes	3,50	4,00	10,18	10,07	15,00
SGIM	Desarrollo capacidad especialización inteligente e internacionalización	2,16			2,00	
SGIM	Infraestructura empresarial		0,67			
SGIM	Cooperación empresarial y apoyo a AElS		0,15	0,10		
SGIM	Infraestructura de recarga (eléctrica) o repostaje (H2)					
SGIM	Actividades de investigación e innovación					
SGIM	Economía circular					
SGIM	Redes e infraestructura eléctrica (solo en Córdoba)					
SGIM	EERR: biomasa (solo en Córdoba)					
SGIM	Restauraciones terrenos contaminados					
	Subtotal SGIM	5,66	4,82	10,28	12,07	15,00
AAE	Eficiencia energética parque inmobiliario residencial público					
AAE	Eficiencia energética en infraestructuras y edificios públicos		11,33			
AAE	Eficiencia energética parque inmobiliario residencial privado					
AAE	Eficiencia energética en empresas			39,49	2,51	
AAE	Oficinas locales para transición energética					
AAE	EERR en el ámbito público		10,00			
AAE	EERR en empresas			36,50	10,00	
AAE	EERR en particulares					
AAE	Tecnologías EERR no suficientemente desplegadas: eólica, solar, marina	11,25				
AAE	Tecnologías EERR no suficientemente desplegadas: biomasa grandes reducciones CO2			7,65		
AAE	Tecnologías EERR no suficientemente desplegadas: otras EERR	28,75			4,67	
AAE	Redes inteligentes		10,35			
AAE	Infraestructura de recarga (eléctrica) o repostaje (H2)	5,00	10,00			
	Subtotal AAE	45,00	41,68	83,64	17,18	0,00
	Total SGIM + DGM + AAE:	51,66	50,00	93,92	40,00	15,00

Respecto de la financiación de FEDER específica para actuaciones en polígonos industriales, es decir, las vinculadas a la ley sobre la que informamos (estimadas en 50M€), en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos se indica que la programación plurianual aprobada en el momento actual, en la que tendrían cabida tales actuaciones, detallada por medida, sería la siguiente:



CONS/OC	Medida	OEABREVIADO	Tipo de Acción	AI3	Autorizado actual
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS					141.000.005,00
Andaluz de la Energía					141.000.005,00
A421AA44RP	2.1	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de la:	A. Renovación y mejora de las i	44	42.300.005,00
A421AA45RP	2.1	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de la:	A. Renovación y mejora de las i	45	25.000.000,00
A421AA54RP	2.1	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de la:	A. Renovación y mejora de las i	54	2.700.000,00
A421BA47RP	2.2	El fomento de las energías renovables de conformidad coi	A. Fomentar el despliegue de ca	47	200.000,00
A421BA48RP	2.2	El fomento de las energías renovables de conformidad coi	A. Fomentar el despliegue de ca	48	19.800.000,00
A421BA49RP	2.2	El fomento de las energías renovables de conformidad coi	A. Fomentar el despliegue de ca	49	6.800.000,00
A421BA52RP	2.2	El fomento de las energías renovables de conformidad coi	A. Fomentar el despliegue de ca	52	6.200.000,00
A421CA53RP	2.3	El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenam	A. Despliegue de redes de distri	53	19.000.000,00
A422HD86RP	2.8	El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible,	D. Fomento de la movilidad cor	86	19.000.000,00
Total general					141.000.005,00

No obstante, la Dirección General de Fondos Europeos indica asimismo que estas cifras son las aprobadas exclusivamente para la Agencia Andaluza de la Energía. A este respecto, desde la Subdirección General de Industria y Minas se ha comunicado a este centro directivo, mediante correo electrónico, que se prevé la tramitación de una reprogramación, en el ámbito de la Secretaría General de Industria y Minas, para dar cobertura al gasto estimado para la gestión de las ayudas a conceder por la Consejería (conforme a la tabla antes reseñada, la cantidad de 8,32M€).

Se comprueba que, para el ejercicio corriente, conforme a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, se han aprobado las siguientes dotaciones presupuestarias en el capítulo 7 (subvenciones de capital) de la Agencia Andaluza de la Energía, para los códigos fondos referidos en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos:

Ley de Presupuestos 2025 (en euros)		
Agencia Andaluza de la Energía (Programa 73A y Capítulo 7)	A421AA44RP	2.411.101
	A421AA45RP	1.425.000
	A421AA54RP	153.901
	A421BA47RP	11.401
	A421BA48RP	1.128.600
	A421BA49RP	387.600
	A421BA52RP	353.400
	A421CA53RP	1.083.000
	A422HD86RP	1.083.000
	Total	8.037.003

Segundo: la creación de determinados órganos e infraestructuras de gestión, organización y funcionamiento, así como la realización de determinadas actuaciones:

- Gabinete Técnico de Espacios Productivos, con la creación de una estructura mínima de, al menos, una Jefatura de Servicio, una Asesoría Técnica y una Unidad de Gestión.
- Oficinas locales de Espacios Productivos.
- Censo de espacios productivos de Andalucía.
- Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales.
- Colaboradores sociales de los espacios productivos.



- Catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles.
- Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía.
- Censo de espacios productivos de Andalucía.
- Censo de energía eléctrica en los espacios productivos.
- Plataforma para la solicitud de suministro.
- Iniciativas emblemáticas para el fomento de la cultura productiva.

En cuanto al gasto de capítulo 1 (retribuciones y cuotas sociales) derivados de la creación y puesta en marcha del Gabinete de Espacios Productivos, con una estructura mínima de Jefatura de Servicio, Asesoría Técnica y Unidad de Gestión, la consejería proponente estima el siguiente coste anual conforme a las retribuciones vigentes para 2024:

Puesto	Nivel	Coste unitario	Cuota patronal	Total
Jefatura de Servicio	28	57.936,24	15.179,29	73115,53
Asesoría Técnica	25	42.559,34	11.150,55	53709,89
Unidad de Gestión	18	30782,60	8.065,04	38847,64
			TOTAL	165.673,06

Para su financiación el proponente considera dos opciones: ampliar la plantilla presupuestaria o bien realizar las modificaciones oportunas de la relación de puestos de trabajo, a fin de disponer del crédito necesario para atender la dotación de dichas partidas.

En relación con la ampliación de plantilla, se ha comprobado en Giro que, en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, no se han previsto créditos en la Consejería de Industria, Energía y Minas para financiar ampliaciones de plantilla. Por lo tanto, si se pretende llevar a cabo en este ejercicio la creación, parcial o total, de tal estructura, la cobertura financiera de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería que para ello se precisa, deberá realizarse mediante la desdotación de otros puestos, asegurando el equilibrio presupuestario en términos anuales, tal como establece el artículo 26.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Por lo que respecta al resto de órganos, infraestructuras y actuaciones arriba relacionadas, la consejería proponente comunica que serán atendidas con los recursos disponibles dentro de la programación plurianual aprobada para el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 y sus correspondientes medidas asociadas a la Consejería de Industria, Energía y Minas, si bien en ningún momento concreta las medidas ni las partidas presupuestarias en las que se localizarán los créditos necesarios, ni anticipa información sobre la modificación de la programación que se prevé proponer. Por otra parte, en su informe de 31 de octubre de 2024, sobre la elegibilidad y la cobertura financiera en la programación plurianual aprobada para el Programa Andalucía FEDER 2021- 2027, de la ley de espacios protegidos para el fomento de la industria en Andalucía, remitido entre la documentación inicial del expediente de solicitud de informe sobre esta, la Dirección General de Fondos Europeos solo se pronuncia acerca de los incentivos. Por ambos motivos, no resulta posible determinar si se podrá o no contar con los recursos presupuestarios necesarios para la creación de



tales órganos e infraestructuras y para el desarrollo de tales actuaciones. En consecuencia, esta Dirección General de Presupuestos insta a la consejería proponente a que realice un análisis pormenorizado y realista sobre si cuenta o espera contar con tales recursos. En función de las conclusiones a las que se llegue tras dicho análisis, podrá mantener en el anteproyecto de ley solo aquellas actuaciones presupuestariamente viables, debiendo eliminar aquellas otras que no lo sean.

En estrecha relación con esta cuestión, se observa que ni en la MAIN ni en el proyecto de ley se condiciona el desarrollo de la ley a las disponibilidades presupuestarias, por lo que se considera imprescindible que en el texto de esta se indique, en un artículo o disposición específicos, que *“en todo caso, las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo de lo establecido en esta ley, deberán atenerse a las disponibilidades presupuestarias aprobadas para cada ejercicio por la correspondiente Ley del Presupuesto o a las resultantes de las modificaciones presupuestarias que, conforme a la ley, se autoricen”*.

Conclusiones

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, destaca la escasa coherencia entre la concreción con la que se enuncian en el texto de la Ley las diferentes actuaciones a llevar a cabo y la falta de detalles sobre los recursos que permitirían desarrollarlas. No obstante lo expresado, se constata la existencia de disponibilidades presupuestarias en la Agencia Andaluza de la Energía, en el ejercicio 2025, por importe de 8.037.003€ para, entre otros, los incentivos previstos en la Ley que se convoquen para espacios productivos/polígonos industriales, en el marco de la orden en tramitación. Por lo que respecta al gasto derivado de la concesión de los incentivos y de las restantes actuaciones a llevar a cabo en 2025 por parte de la Consejería, el pronunciamiento de este Centro directivo queda condicionado a la reprogramación del FEDER referida y, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de acometerse tales gastos. Del mismo modo, en lo tocante a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la financiación de los incentivos, deberán contemplarse previsiones adecuadas y suficientes entre las dotaciones consignadas en el anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno para cada uno de los ejercicios, en el marco de la envolvente económica que les sea asignada por la Dirección General de Fondos Europeos a los dos órganos afectados, los cuales, en todo caso, deberán atenerse a las disponibilidades presupuestarias. En cuanto al resto de actuaciones, reiteramos la necesidad de que se lleve a cabo un análisis realista sobre sus perspectivas de financiación, a fin de que aquellas sobre las que no se alcance un nivel suficiente de certeza sean eliminadas del texto propuesto, evitando la posible colisión entre las obligaciones derivadas de la aprobación de una norma de rango legal y la falta de recursos para afrontarlas.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

5 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		23/01/2025 10:32	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXA8SBNRXFTGZMJE7C864DPTTHW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			